

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual  
Demandante: Bolivia Arango de Dueñas y otros  
Demandado: José Guillermo Canencio Ramos y otros  
Decisión: Aprueba liquidación de costas

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán, procede a realizar la liquidación de costas conforme al art. 366 del código general del proceso, en cumplimiento a la sentencia n.º 009 del cinco de julio de dos mil veintitrés<sup>1</sup>, modificada en el numeral tercero y cuarto y confirmada en lo demás por el Tribunal Superior de Popayán – Sala Civil Familia mediante providencia del doce de agosto de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, a cargo de: la parte demandada a favor de la demandante<sup>3</sup>.

1ra. Instancia agencias en derechos	\$12.000.000,00
Expensas y gastos procesales	0
Total	\$12.000.000,00

Son: Doce millones de pesos.

En igual sentido, se liquidan las costas y agencias en derecho dispuestas en la Sentencia del doce de agosto de dos mil veinticuatro<sup>4</sup>, proferida por el Tribunal Superior de Popayán – Sala Civil Familia a cargo de la parte demandada.

2ra. Instancia agencias en derechos	\$1.040.000,00
Expensas y gastos procesales	0
Total	\$1.040.000,00

Son: Un millón cuarenta mil pesos.

Popayán, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firmado en archivo digital)  
SOAD MARY LOPEZ ERAZO  
Secretaria

---

<sup>1</sup> [Archivo](#) 244, expediente digital

<sup>2</sup> [Archivo](#) 002, cuaderno del Tribunal, expediente digital

<sup>3</sup> Folio 32, [Archivo](#) 244, expediente digital

<sup>4</sup> [Archivo](#) 002, cuaderno del Tribunal, expediente digital

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual  
Demandante: Bolivia Arango de Dueñas y otros  
Demandado: José Guillermo Canencio Ramos y otros  
Decisión: Aprueba liquidación de costas

**Juzgado Cuarto Civil del Circuito**

Popayán, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro

Auto n.º 1.247

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho, dentro del asunto de en referencia.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**Gustavo Andres Valencia Bonilla**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 004**

**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f0c651353ff48f6c9705b0f6e216b0ea4093d77e8d1c2016383e3f835779286**

Documento generado en 25/11/2024 02:00:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**